

5971/15

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 3423  
contra Juan Villar Calvo  
  
de Monzón ( Avesca )



Juez Instructor Provincial de .....

Se inició el expediente en ..... de ..... de 19.....

Fallado en ..... de ..... de 19.....

Remitido para ejecucion al Juez Civil en ..... de ..... de 19.....



3423. = Tuan Villas Calvo, de Monzón (H).

Remita diligencias al Tuer o mejor aun dirijirle carta - or-  
den para que se averigüe si en el pueblo de Olvega (Soria), de donde  
era natural el inculgado, tenía familia o bienes, indicando en tanto  
puedan admitirse sobre ambos extremos.



GOBIERNO  
DE ARAGON

al expediente instruido contra  
....., de  
informar lo siguiente:



GOBIERNO  
DE ARAGON



TRIBUNAL REGIONAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

LA CORUÑA

PRESIDENCIA

Ilmo. Señor:

Núm. 8236

Tengo el honor de remitir a V.I. testimonio del auto por el cual acordó este Tribunal inhibirse de conocer en el expediente de responsabilidad política núm. 1560 instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Lugo con el núm. 148/941 contra JUAN VILLAR CALVO, en favor de ese Regional de su digna Presidencia, a cuyo fin remítole el mencionado expediente rogándole se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V.I. muchos años  
La Coruña, 21 de Octubre de 1941  
El Presidente

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.

ZARAGOZA



GOBIERNO  
DE ARAGON

ALBUCA 1979



1

*[Faint, illegible handwritten signature or text]*

DON VICENTE SANTIAGO SANTALLA, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

CERTIFICO: que por este Tribunal se dictó el siguiente:

A U T O

Señores del Tribunal.

Presidente: Ilmo. Sr. Don Eduardo Martínez Nieto.

Vocales: Don Marcial del Río y Díaz  
Don José Antonio Quiroga y Martínez de Pisón.

En La Coruña a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y uno. RESULTANDO que el expediente a que este rollo se refiere se inició por acuerdo de este Tribunal, en virtud de testimonio de sentencia recibido del Juez especial de la Quinta Regi-

ón Militar, del que aparecía que JUAN VILLAR CALVO, condenado por el delito de adhesión a la rebelión, era vecino del pueblo de Mazón, nombre que corresponde a uno del Ayuntamiento de Pastoriza, de la provincia de Lugo;

RESULTANDO que por el Juez de la Jurisdicción en dicha provincia se procedió a la práctica de las diligencias del caso, de las que surge que ni el JUAN VILLAR CALVO, ni sus familiares eran conocidos en el Ayuntamiento de Pastoriza, por lo que reclamó antecedentes al Auditor de aquella Quinta Región Militar, que dieron por resultado ser el inculpado natural de Olbera, provincia de Soria y vecino de Monzón, de la de Huesca, extremo este último, que confirman el Jefe de Palange de Huesca y el Alcalde y el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Monzón;

CONSIDERANDO que la competencia para conocer de los expedientes de Responsabilidad Política, según el artículo 38 de la Ley de la Jurisdicción, corresponde al Tribunal Regional del territorio de la vecindad del presunto responsable, por lo que, aclarado suficientemente que el JUAN VILLAR CALVO, era vecino de Monzón, de la provincia de Huesca, es procedente de conformidad con lo que preceptúa el artículo 39, el que se inhiba este Tribunal en favor del de igual clase de Zaragoza;

Este Tribunal se declara incompetente para conocer del expediente seguido contra JUAN VILLAR CALVO, número 1560, 148 del corriente año del Juzgado Instructor provincial de Lugo, inhibiéndose a favor del Tribunal de igual clase de Zaragoza, al que se remitiran las actuaciones, rogándole el acuse de recibo.

Elevese testimonio de esta resolución al Tribunal Nacional.

Así lo acordaron y firman los señores del Tribunal de que yo Secretario certifico.

- Eduardo Martínez Nieto. - Marcial del Río y Díaz. - José Antº Quiroga y M. de Pisón. - Vicente Santiago. - Rubricados.

Para que así conste y en cumplimiento a lo en el mismo acordado, expido el presente en La Coruña a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.



Vtº Bnº  
El Presidente



*Vicente Santiago*

Don Vicente ...  
Abogado Político de la Corona.

OBJETIVO: ...

ARTÍCULO

Genioses del Tribunal.

Presidente: Don ...  
Vocales: Don ...  
Don José ...

En la forma a discreción de este ...  
proceder a la práctica de las diligencias ...  
de la provincia de ...

*Manuel ...*

*Manuel ...*

A U T O  
Señores  
Presidente  
Martín  
Guillen

) Zaragoza veintiseis de Octubre de mil novecientos cua-  
) renta y uno.

) Resultando que por el Tribunal Regional de Responsa-  
) bilidades Políticas de La Coruña se siguió expediente  
) contra JUAN VILLAR CALVO, vecino de Monzón (Huesca) al  
iniciarse el Movimiento Nacional, expediente que instruyó hasta su  
terminación el Juzgado Instructor Provincial de Lugo; y por razón  
de la expresada vecindad del inculpado, dictó el Tribunal Regional  
de La Coruña, con fecha diez y siete del actual, auto inhibiéndose  
en favor de este Tribunal, remitiendo testimonio de tal auto y el  
expediente.

Considerando que siendo Monzón (Provincia de Huesca) la última  
vecindad que tuvo el expedientado, procede aceptar la inhibición  
de acuerdo con los artículos 38 y siguientes de la Ley de 9 de  
Febrero de 1939 que atribuye la competencia al Tribunal Regional  
del territorio donde tuvo su último domicilio el presunto responsa-  
ble.

Vistos los preceptos legales citados y demás de igual  
aplicación.

Se acepta la inhibición del Tribunal Regional de  
La Coruña para conocer del expediente de responsabilidad polí-  
tica contra JUAN VILLAR CALVO; dése el oportuno parte al Tribunal  
Nacional; comuníquese al Tribunal Regional de La Coruña la acepta-  
ción de la inhibición; y pase el expediente al Ponente para ins-  
trucción por término de cinco días.

Lo acordaron y firman los señores del margen.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*Nota: Legitimada en cumplimiento.*



DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza ..... *uno* ..... de *noviembre* ..... de mil  
novecientos cuarenta *y uno* .....

*San Agustín*

PROVIDENCIA. — Zaragoza ..... *uno* ..... de *noviembre* ..... de mil  
novecientos cuarenta *uno* .....

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acútese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días. Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

*[Handwritten signature]*

*José M.<sup>a</sup> San Agustín*

DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

*[Handwritten signature]*

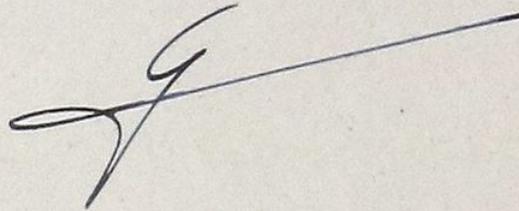


A C U E R D O .- Zaragoza cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores  
G<sup>o</sup> Santandreu /  
Martin //  
Guillen /z  
-----

De conformidad con lo preceptuado en el apartado d) del artículo 55 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 devuelvanse las diligencias al Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de HUESCA para que se averigüe si en el pueblo de Olvega, (Soria), de donde es natural el inculpado, tenía familia o bienes, indicando cuantos puedan acreditarse sobre ambos extremos.

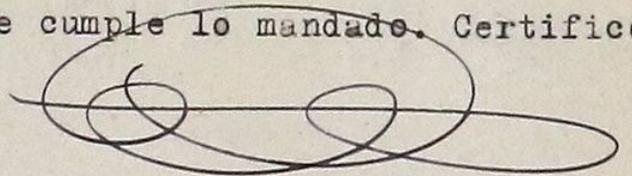
Lo acordaron los señores expresados la margen y rubrica el señor Presidente de que certifico.



*José M<sup>a</sup> San Agustín*

Diligencia.-

En la propia fecha se cumple lo mandado. Certifico.



... de la ley de 2 de febrero de 1939  
... de la ley de 2 de febrero de 1939  
... de la ley de 2 de febrero de 1939  
... de la ley de 2 de febrero de 1939  
... de la ley de 2 de febrero de 1939  
... de la ley de 2 de febrero de 1939  
... de la ley de 2 de febrero de 1939  
... de la ley de 2 de febrero de 1939

... de la ley de 2 de febrero de 1939  
... de la ley de 2 de febrero de 1939  
... de la ley de 2 de febrero de 1939  
... de la ley de 2 de febrero de 1939  
... de la ley de 2 de febrero de 1939  
... de la ley de 2 de febrero de 1939  
... de la ley de 2 de febrero de 1939  
... de la ley de 2 de febrero de 1939

... de la ley de 2 de febrero de 1939  
... de la ley de 2 de febrero de 1939  
... de la ley de 2 de febrero de 1939  
... de la ley de 2 de febrero de 1939  
... de la ley de 2 de febrero de 1939  
... de la ley de 2 de febrero de 1939  
... de la ley de 2 de febrero de 1939  
... de la ley de 2 de febrero de 1939